Prosperidad Social

No. de radicación: **M-2025-1300-048666**

Fecha radicación: 2025-09-11 09:46:09 AM

# MEMORANDO

PARA: Paola Maria Miranda Morales

Director Técnico

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

DE: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

ASUNTO: Verificación cadena de valor para el Pasivo Exigible Convenio Interadministrativo No 612 FIP 2021, suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz - Prosperidad Social – FIP y el municipio de El Peñol – Antioquia.

Cordial Saludo,

En atención a lo dispuesto en el procedimiento de vigencias expiradas P-GF-14 versión 03, desde la Oficina Asesora de Planeación se procedió a verificar la cadena de valor del proyecto BPIN 202300000000320, Fortalecimiento de Capacidades para el Desarrollo de la Infraestructura Social y Hábitat para la Paz Total a Nivel Nacional - FIP Nacional, proyecto que se encuentra con estado "*en Ejecución*" en la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) dispuesta por el DNP, el cual tiene definido un horizonte con año inicio 2023 y año fin 2027.

De acuerdo con lo expuesto por la Dirección de Infraestructura y Hábitat en el documento JUSTIFICACIÓN TÉCNICO - ECONÓMICA VIGENCIAS EXPIRADAS, en el punto 4. AFECTACIÓN CADENA DE VALOR "*Es importante mencionar que los compromisos que dieron lugar al pasivo exigible –vigencia expirada, se encontraban relacionados directamente con la cadena de valor del proyecto de inversión del periodo 2018 –2023 "FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL A NIVEL NACIONAL -FIP NACIONAL", el cual fue reformulado para el periodo 2023-2027 en el proyecto "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HABITAT PARA LA PAZ TOTAL A NIVEL NACIONAL - FIP NACIONAL", el cual, si bien recoge los nuevos planes y programas del Gobierno Nacional que desarrolla a través de la Dirección de Infraestructura y Hábitat, mantiene en esencia la financiación de este tipo de obras y componentes de gasto.*", la Oficina Asesora de Planeación pudo evidenciar que el proyecto BPIN 202300000000320, Fortalecimiento de Capacidades para el Desarrollo de la Infraestructura Social y Hábitat para la Paz Total a Nivel Nacional - FIP Nacional, en su cadena de valor refleja los siguientes objetivos, productos, actividades y recursos:

| OBJETIVO | PRODUCTO | ACTIVIDAD | RECURSOS ASIGNADOS |
|---|---|---|---|
| APOYAR CON RECURSOS ECONOMICOS LAS | 2.1 Servicio de apoyo financiero para financiación de obras de infraestructura social (Producto | 2.1.3 Ejecutar las obras de infraestructura social, productiva _Modificación de | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| INICIATIVAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, PRODUCTIVA Y DE HABITAT, | principal del proyecto) - Servicio de Apoyo Financiero para Financiación de Obras de Infraestructura Social y Productiva - | imputaciones presupuestales Compromisos Colombia-Pago pasivo exigible vigencia expiradas | $ 65.627.300.323 |
| APOYAR CON RECURSOS ECONOMICOS LAS INICIATIVAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, PRODUCTIVA Y DE HABITAT, | 2.2. Servicio de apoyo financiero para mejoramientos de vivienda - Servicio de apoyo financiero para la financiación de obras de mejoramientos de vivienda - | 2.2.3 Ejecutar las obras de mejoramientos de viviendas (MCH) _ Modificación de imputaciones presupuestales Compromiso Colombia-Pago pasivo exigible vigencia expiradas | $4.795.565.699 |

Fuente: Plataforma Integrada De Inversión Pública - PIIP - DNP

Por lo tanto, puede continuar el trámite del pago Pasivo Exigible - Vigencias Expiradas por valor de **cincuenta y dos millones setecientos cincuenta y ocho mil setenta y cuatro pesos m/cte ($52.758.074,00)** al interior de la Entidad, del Convenio Interadministrativo No 612 FIP 2021, suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz - Prosperidad Social – FIP y el municipio de El Peñol – Antioquia., suscrito el 12 de noviembre de 2021, según lo establecido por la dependencia solicitante en la justificación, y en razón a lo dispuesto en el Artículo 51 del Decreto 1523 de 2024 "*Por medio del cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y el presupuesto de gastos para la Vigencia Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025*":

*"Artículo 51. Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".*

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aún sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registro presupuestal.

Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de *"Pago Pasivos Exigibles -Vigencias Expiradas"* a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión *"Pago Pasivos Exigibles -Vigencias Expiradas".* Copia del acto administrativo que ordena su pago deberá ser remitido a la Contraloría General de la República.

En este sentido, es relevante señalar que las actuaciones que causaron el no pago de las obligaciones, no corresponden a la Oficina Asesora de Planeación del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, dado que no estuvo, ni está a cargo de las contrataciones ejecutadas en su momento y que dieron origen a la constitución de los consecuentes pasivos exigibles.

Atentamente,



JENNY PAOLA GARCÍA MÉNDEZ

Jefe de Oficina

Copia: Bibiana Mercedes Parra Ariza - SECRETARÍA GENERAL

Copia: Gina Janneth Chappe Chappe - SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Copia: Luisa Fernanda Llano Arroyave - GIT DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN

Copia: Andres Felipe Lizarralde Cardenas - GIT GESTIÓN DE PROYECTOS Y PRESUPUESTO

Copia: Javier Fernando Guacaneme Suarez - OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

Elaboró: Javier Fernando Guacaneme Suarez

Revisó: Andres Felipe Lizarralde Cardenas